**Señores:**
**CORPORACION AVENPO**
**NIT: 900.644.516-7**
**R/L ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO**
**C.C. 63.535.172 expedida en Bucaramanga**
**Calle 5 N° 5-13**
**San Pablo de Borbur – Boyacá**

**Referencia:** **Aceptación de oferta**
**Invitación:** **MC-SPB-048-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 133-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. de Contrato** | **:** | **CPS133-2026** | | | | | | |
| **Fecha** | **:** | 29 de septiembre de 2026 | **Tipo** | **:** | **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** | | | |
| **Contratista** | **Nombre** | **:** | **CORPORACION AVENPO** | | | | | |
| | **NIT** | **:** | **900.644.516-7** | | | | | |
| | **R/L** | **:** | **ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO** | | | | | |
| | **Identificación** | : | **C.C. 63.535.172 expedida en Bucaramanga** | **Dirección** | **:** | **Calle 5 N° 5-13 San Pablo de Borbur – Boyacá** | | |
| | **Teléfono** | **:** | 3124521655 | **Correo** | **:** | Corporacionavenpo2023@gmail.com | | |
| **C. D. P.** | **:** | 20260922001 | **Fecha** | **:** | 22 de septiembre de 2026 | | | |
| **Objeto** | **:** | **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE GIRA TÉCNICA CON PRODUCTORES DE LAS LÍNEAS PRODUCTIVAS DE GANADERÍA Y PORCICULTURA, Y PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROEMPRESARIAL EXPOBORBUR, INCLUYENDO EL TALLER-SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDO A LOS EMPRENDEDORES PARTICIPANTES Y EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ‘SAN PABLO DE BORBUR, SIEMPRE CONTIGO 2024–2027’.”** | | | | | | | |
| **Condiciones Técnicas** | **:** | El Municipio de San Pablo de Borbur requiere la adquisición de los siguientes bienes y servicios, a adquirir, incluyendo las características de los productos, | | | | | | |

especificaciones de calidad, tiempo de entrega como a continuación se detallan:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD/NOCHES | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de hospedaje en habitación múltiple, en establecimiento inscrito en el registro nacional de turismo, que contemple baño privado, ropa de cama limpia, toallas, agua potable, energía eléctrica, acceso a internet (Wi-Fi), y servicio de aseo diario, ubicado en la ciudad de Caldas-Antioquia. | 2 | 30 |
| 2 | Almuerzo en Gira Técnica: compuesto por sopa 1 Proteína (carne o pollo) de 120 grs, 1 porción de harina arroz (lenteja, arveja, garbanzo, frijol), 1 ensalada de verduras, 1 bebida jugo de frutas presentación vaso de 7 onzas. 30 unidades en Puerto Boyacá-Boyacá, y 60 unidades en Caldas-Antioquia. | UND | 90 |
| 3 | Cena en Gira Técnica: compuesto por 1 proteína (carne o pollo) de 120 gr, 1 porción de arroz y 1 bebida jugo de frutas presentación vaso de 7 onzas. | UND | 90 |
| 4 | Refrigerio individual para participantes de la Primera Feria EXPOBORBUR 2026: compuesto por una (1) arepa de mínimo 100 gramos o un (1) sándwich de mínimo 150 gramos, acompañado de una (1) bebida de jugo de fruta de siete (7) onzas. Los productos deberán ser suministrados debidamente empacados y presentados, cumpliendo las | UND | 150 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | condiciones de higiene, inocuidad, manipulación, conservación y demás disposiciones sanitarias aplicables. | | |
| 5 | Almuerzo para participantes de la Primera Feria EXPOBORBUR 2026: almuerzo individual empacado y entregado, destinado exclusivamente a los participantes, colaboradores y/o asistentes vinculados a las actividades de la Primera Feria EXPOBORBUR 2026, compuesto por:<br><br>● Harinas: Dos (2) porciones de tubérculos (papa y yuca), con un peso conjunto mínimo de 300 gramos. Proteína animal: Una (1) porción de carne de res o cerdo preparada al estilo llanero, con un gramaje mínimo de 500 gramos, limpia de exceso de grasa y apta para consumo humano.<br>● Sopa: Una (1) porción de mute, con volumen mínimo de 200 ml, empacada en recipiente térmico y hermético.<br>● Bebida: Una (1) bebida de 400 ml, envasada, sellada y apta para transporte. Puede ser jugo pasteurizado, refresco natural o bebida hidratante, según disponibilidad y autorización del supervisor.<br>● Empaque: individual en recipientes sanitarios, desechables, resistentes y adecuados para conservar temperatura y evitar contaminación cruzada. | UND | 300 |

| | | |
|---|---|---|
| | | NOTA UNO: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.<br><br>NOTA DOS: el hospedaje ofertado deberá contar con registro nacional de turismo.<br><br>NOTA TRES: La entrega de los alimentos se hará en el lugar que el municipio haya asignado para tal fin y a la hora prevista.<br><br>Cantidad: entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.<br><br>NOTA CUATRO: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera de los elementos.<br><br>NOTA CINCO: El prestador del servicio podrá suministrar el hospedaje y la alimentación directamente o mediante terceros que se encuentren legalmente habilitados para tal fin. En todo caso, el prestador será el único responsable por la calidad, oportunidad y cumplimiento de los servicios contratados, sin perjuicio de que el contratante podrá realizar las verificaciones y supervisiones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas. En caso de que se identifiquen deficiencias en la prestación del servicio, el prestador deberá corregirlas de manera inmediata y sin que ello genere costos adicionales para el contratante.<br><br>NOTA SEIS: El proponente deberá prestar el servicio de alimentación en un lugar autorizado y que cumpla con las normas sanitarias vigentes y/o a domicilio cuando lo requiera el supervisor del contrato en los lugares designados por él. |
| **Valor** | **:** | El valor del contrato corresponde a **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($21.750.000)** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas: |

| | | |
|---|---|---|
| | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD/ NOCHES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de hospedaje en habitación múltiple, en establecimiento inscrito en el registro nacional de turismo, que contemple baño privado, ropa de cama limpia, toallas, agua potable, energía eléctrica, acceso a internet (Wi-Fi), y servicio de aseo diario, ubicado en la ciudad de Caldas-Antioquia. | 2 | 30 | $ 95.000 | $ 5.700.000 |
| 2 | Almuerzo en Gira Técnica: compuesto por sopa 1 Proteína (carne o pollo) de 120 grs, 1 porción de harina arroz (lenteja, arveja, garbanzo, frijol), 1 ensalada de verduras, 1 bebida jugo de frutas presentación vaso de 7 onzas. 30 unidades en Puerto Boyacá-Boyacá, y 60 unidades en Caldas-Antioquia. | UND | 90 | $ 30.000 | $ 2.700.000 |
| 3 | Cena en Gira Técnica: compuesto por 1 proteína (carne o pollo) de 120 gr, 1 porción de arroz y 1 bebida jugo de frutas presentación vaso de 7 onzas. | UND | 90 | $ 30.000 | $ 2.700.000 |
| 4 | Refrigerio individual para participantes de la Primera Feria EXPOBORBUR 2026: compuesto por una (1) arepa de mínimo 100 gramos o un (1) sándwich de mínimo 150 gramos, acompañado de una (1) bebida de jugo de fruta de siete (7) onzas. Los productos deberán ser suministrados debidamente empacados y presentados, cumpliendo las condiciones de higiene, inocuidad, manipulación, conservación y demás disposiciones sanitarias aplicables. | UND | 150 | $ 11.000 | $ 1.650.000 |
| 5 | Almuerzo para participantes de la Primera Feria EXPOBORBUR 2026: almuerzo individual empacado y entregado, destinado exclusivamente a los participantes, colaboradores y/o asistentes vinculados a las actividades de la Primera Feria EXPOBORBUR 2026, compuesto por:<br>• Harinas: Dos (2) porciones de tubérculos (papa y yuca), con un peso conjunto mínimo de 300 gramos. Proteína animal: Una (1) porción de carne de res o cerdo preparada al estilo llanero, con un gramaje mínimo de 500 gramos, limpia de exceso de grasa y apta para consumo humano.<br>• Sopa: Una (1) porción de mute, con volumen mínimo de 200 ml, empacada en recipiente térmico y hermético.<br>• Bebida: Una (1) bebida de 400 ml, envasada, sellada y apta para transporte. Puede ser jugo pasteurizado, refresco natural o bebida hidratante, según disponibilidad y autorización del supervisor. | UND | 300 | $ 30.000 | $ 9.000.000 |
| | • Empaque: individual en recipientes sanitarios, desechables, resistentes y adecuados para conservar temperatura y evitar contaminación cruzada. | | | | |
| | VALOR TOTAL | | | | $ 21.750.000 |

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO**

**VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($21.750.000) M/CTE**

| | | |
|---|---|---|
| **Forma de pago** | **:** | El Municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá, cancelará mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO** previa presentación de informe conforme a los insumos efectivamente suministrados por parte del contratista y certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:<br>• Entregar al municipio el suministro de bienes objeto de la presente contratación, en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.<br>• Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.<br>• Factura de compraventa y/o cuenta de cobro en la que se incluya la totalidad de los servicios y bienes suministrados.<br>• Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique). |

- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Cuando se trate de personas naturales deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.

Al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, le aplican los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

| | | |
|---|---|---|
| | | responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de San Pablo de Borbur.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. |
| **Plazo de Ejecución** | : | El contrato de prestación de servicios que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso deberá ejecutarse en el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato. |
| **Lugar de ejecución** | : | El contratista deberá prestar los servicios requeridos en la jurisdicción de los municipios de Puerto Boyacá-Boyacá, Caldas-Antioquia. Y San Pablo de Borbur-Boyacá; en los sitios que le sean indicados por el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las actividades a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta. |

| | | |
|---|---|---|
| **Obligaciones del Contratista** | : | **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**<br>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**<br>**1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.<br>**2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.<br>**3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.<br>**4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR.<br>**5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.<br>**6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.<br>**7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.<br>**8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.<br>**9.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.<br>**10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.<br>**11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **12.** En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.<br>**13.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.<br>**14.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.<br>**15.** El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.<br>**16.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.<br>**17.** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al |

mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

**18.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

**19.** El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

**20.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

**21.** Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.

**22.** Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.

**23.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

**24.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.** Prestar los servicios contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.

**2.** Garantizar espacios de buena calidad y confort, en óptimas condiciones de limpieza, con registro nacional de turismo.

**3.** Suministrar el servicio de hospedaje requerido para los participantes de la gira técnica, en los establecimientos y condiciones previamente establecidos, garantizando adecuados niveles de calidad, higiene, seguridad, comodidad y condiciones apropiadas para el descanso de los beneficiarios.

**4.** Proveer alimentación completa que incluya desayunos, almuerzos y cenas, atendiendo a la solicitud del supervisor designado por la

entidad contratante, respetando las normas sanitarias vigentes y las necesidades especiales previamente informadas.

5. El contratista prestará el servicio de apoyo logístico durante los días de desarrollo de los eventos en los lugares determinados por la supervisión.
6. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborará un cronograma de entrega.
7. Asegurar que los establecimientos de hospedaje cuenten con condiciones mínimas de seguridad (iluminación, salidas de emergencia, señalización, etc.) y un ambiente propicio para el descanso de las personas que asistirán a la gira técnica.
8. Disponer de una línea de contacto o persona encargada disponible durante las 24 horas para atender cualquier eventualidad o requerimiento relacionado con el hospedaje o la alimentación de los beneficiarios.
9. Asegurar que todos los servicios se presten conforme a las disposiciones legales y sanitarias vigentes, incluyendo las normas del INVIMA, del Ministerio de Salud, del sector turístico y demás autoridades competentes.
10. Suministrar los refrigerios requeridos para los participantes de la Feria Agroempresarial EXPOBORBUR, de acuerdo con las cantidades, características, fecha, horario y lugar determinados por la entidad.
11. Garantizar que los refrigerios destinados a EXPOBORBUR cumplan las condiciones de calidad, presentación, higiene, conservación e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente.
12. Realizar la entrega de los servicios y suministros contratados en los lugares, fechas y horarios establecidos por el supervisor, de acuerdo con el cronograma definido para la gira técnica y para la Feria Agroempresarial EXPOBORBUR.
13. En caso de que el contratista subcontrate alguno de los servicios, será responsable integral ante el contratante por la correcta ejecución del contrato y por cualquier falla, deficiencia o incumplimiento por parte de los terceros.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15. Prestar el apoyo logístico que se encuentre expresamente contemplado dentro de las especificaciones técnicas del contrato, sin asumir funciones académicas, de capacitación, transferencia de conocimientos o coordinación institucional que correspondan a la Administración Municipal, al SENA, a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD u otras entidades participantes.
16. Presentar los soportes o constancias que permitan verificar la efectiva prestación de los servicios de hospedaje, alimentación y suministro de refrigerios, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que le sean requeridas por el supervisor del contrato.

**OTRAS OBLIGACIONES**

| | | |
|---|---|---|
| | | NOTA UNO: Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.<br><br>NOTA DOS: El hospedaje ofertado deberá contar con registro nacional de turismo.<br><br>NOTA TRES: La entrega de los alimentos se hará en el lugar que el municipio haya asignado para tal fin y a la hora prevista.<br><br>Cantidad: entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.<br><br>NOTA CUATRO: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera de los elementos.<br><br>NOTA CINCO: El prestador del servicio podrá suministrar el hospedaje y la alimentación directamente o mediante terceros que se encuentren legalmente habilitados para tal fin. En todo caso, el prestador será el único responsable por la calidad, oportunidad y cumplimiento de los servicios contratados, sin perjuicio de que el contratante podrá realizar las verificaciones y supervisiones que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas. En caso de que se identifiquen deficiencias en la prestación del servicio, el prestador deberá corregirlas de manera inmediata y sin que ello genere costos adicionales para el contratante.<br><br>NOTA SEIS: El proponente deberá prestar el servicio de alimentación en un lugar autorizado y que cumpla con las normas sanitarias vigentes y/o a domicilio cuando lo requiera el supervisor del contrato en los lugares designados por él. |
| **Obligaciones del Municipio** | | 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.<br>2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.<br>3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.<br>4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.<br>5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley. |
| **Multas y Cláusula penal** | **:** | Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Multas: En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual pres<br>tara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.<br><br>Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>:</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Un plazo igual a la ejecución contractual y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.<br><br>Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato** | : | El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II.<br>Para que pueda ser ejecutado, se requiere:<br>**1)** Que se expida el Registro Presupuestal.<br>**2)** Que se aprueben las garantías. |
| **Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato** | : | Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes. |
| **Juramento y Cesión** | : | El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal. |
| **Incumplimiento de requisitos de ejecución** | | El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. |
| **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral** | | El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. |
| **Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común** | | Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. |
| **Indemnidad** | | El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **Interventor y/o Supervisor** | : | Secretaría de Desarrollo Social y Económico |

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

| | |
|---|---|
| **Secretaria General y de Gobierno** | Teléfono: 3107790143 |

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaria General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 Nº. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ**
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

| **Retención Documental** | **Proyectado por** | **Revisado por** | **Aprobado Por** |
|---|---|---|---|
| **Nombre** | Yessica Gualteros / Apoyo Profesional SGG | Catalina Lancheros / SGG | Carlos Castellano / Alcalde Municipal |
| **Firma** | | | |
| **Tabla de Retención Documental** | | | |
| **Dependencia** | Secretaría General y de Gobierno | **Numero TRD** | |